

RESOLUCIÓN 621 de 2016

Marzo 30

Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 1083 de 2015, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que los artículos 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015, expresan que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, "Reformas de las plantas de empleos", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 6: Redistribución de Funciones y cargas de trabajo, 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como responsabilidad gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín, realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual, y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Que mediante comunicación recibida a través del correo electrónico, el día 16 de marzo de 2016, por solicitud del Secretario de Despacho Doctor Andrés Felipe Bedoya Rendón Secretario de la Secretaría de Participación Ciudadana, autoriza los traslados con su respectivo servidor de los empleos Profesional Universitario, código 21902334, posición 2016082; Profesional Universitario, código 21902251, posición 2008752; Profesional Universitario, código 21902252, posición 2004584; Profesional Universitario código 21902334, posición 2012836 para que apoyen los procesos contractuales en la Secretaría de Suministros y Servicios.

Que mediante comunicación recibida a través del correo electrónico, el día 15 de marzo de 2016, la Doctora Gloria Luz Gómez Ochoa, Secretaria de Despacho de la Secretaría de las Mujeres, autoriza el traslado con su respectivo servidor del empleo Profesional Universitario, código 21902334, posición 2016399, para que apoye los procesos contractuales en la Secretaría de Suministros y Servicios.

Que mediante comunicación recibida por correo electrónico, el día 28 de marzo de 2016, la doctora

Gloria Luz Gómez Ochoa, Secretaria de Despacho de la Secretaría de las Mujeres autoriza el traslado con su respectivo servidor del empleo Profesional Universitario código 21902232, posición 2016388, para que apoye los procesos contractuales en la Secretaría de Suministros y Servicios.

Que de acuerdo a las nuevas responsabilidades de la Secretaría de Suministros y Servicios se hace necesario trasladar los empleos con sus respectivos servidores que apoyan los procesos contractuales en las diferentes Secretarías a fin de optimizar el recurso y cumplir con la centralización del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios en la Administración Municipal.

Que dichos traslados buscan capitalizar el conocimiento y la experticia de los servidores involucrados y fortalecer las actividades inherentes al proceso en la Secretaría de Suministros y Servicios.

Que este proceso no genera ningún traumatismo a la Administración Municipal por cuanto son empleos de carrera administrativa cuyos movimientos buscan optimizar la planta de empleos y fortalecer las actividades que realizan en la Secretaría de Suministros y Servicios.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar los recursos, los movimientos de empleos con sus respectivos servidores fortalecerán el desarrollo de los procesos al interior de dicha Secretaría.

Que dichos movimientos buscan optimizar la planta de empleos y fortalecer el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de acuerdo al perfil de los empleos y al conocimiento y experticia de los servidores a ser trasladados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902334, posición 2016082, del Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación, Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 2º: Trasladar a la servidora Gisela María Gómez Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.504.348, quien se desempeña en calidad de encargo en el empleo Profesional Universitario, código 21902334, posición 2016082, del Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, Secretaría de Participación Ciudadana para que dependa directamente del Despacho de la

Subsecretaría de Ejecución de la Contratación, Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 3º: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902252, posición 2004584, del Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente del Equipo de Selección de Proveedores de Bienes y Obras, Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores, Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 4º: Trasladar al servidor Carlos Enrique Hernández Lopera, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.584.890, titular del empleo Profesional Universitario código 21902252, posición 2004584, del Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente del Equipo de Selección de Proveedores de Bienes y Obras, Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores, Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 5º: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902232, posición 2016388, del Equipo de Apoyo Administrativo, Secretaría de las Mujeres para que dependa directamente de la Unidad de Planeación, Subsecretaría de Planeación y Evaluación, Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 6º: Trasladar al servidor Próspero Martínez Valoyes, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.764.061, en calidad de provisional en el empleo Profesional Universitario código 21902232, posición 2016388, del Equipo de Apoyo Administrativo, Secretaría de las Mujeres para que dependa directamente de la Unidad de Planeación, Subsecretaría de Planeación y Evaluación, Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 7º: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902334, posición 2012836, del Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente del Equipo de Selección de Proveedores de Bienes y Obras, Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores, Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 8º: Trasladar al servidor Gerardo Alberto Zuluaga Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.557.613, en calidad de provisional en el empleo Profesional Universitario código 21902334, posición 2012836, del Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente del Equipo de Selección de Proveedores de Bienes y Obras, Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores, Secretaría de Suministros y Servicios y a su titular María Catalina Monsalve Baena, identificada con cédula de ciudadanía número 43.858.757 quien se encuentra encargada en otro empleo en la Administración Municipal.

Artículo 9º: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902251, posición 2008752, del Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, Secretaría de Participación Ciudadana para que dependa directamente de la Unidad de Planeación, Subsecretaría de Planeación y Evaluación, Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 10º: Trasladar al servidor Juan Gonzalo Ríos Mesa, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.580.307, titular del empleo Profesional Universitario código 21902251, posición 2008752, del Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, Secretaría de Participación Ciudadana para que dependa directamente de la Unidad de Planeación, Subsecretaría de Planeación y Evaluación, Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 11º: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902334, posición 2016399, del Equipo de Apoyo Administrativo, Secretaría de las Mujeres para que dependa directamente del Equipo de Selección de Proveedores de Servicios, Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores, Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 12º: Trasladar al servidor Luis Alberto Valencia Hincapié, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.537.290, quien se desempeña en calidad de encargo en el empleo Profesional Universitario código 21902334, posición 2016399, del Equipo de Apoyo Administrativo, Secretaría de las Mujeres para que dependa directamente del Equipo de Selección de Proveedores de Servicios, Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores, Secretaría de Suministros y Servicios.

Artículo 13º: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos trasladados en los artículos anteriores de la presente Resolución, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales para estos empleos en el Municipio de Medellín.

Artículo 14º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2016

NATALIA ANDREA RAMÍREZ ÁNGEL

Secretaria de Despacho

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía